

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., Y EL DR. FELIPE DE JESUS TABARES SOTELO, ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA QUE BRINDA EL DR. FELIPE DE JESÚS TABARES SOTELO.

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR EL DR. FELIPE DE JESÚS TABARES SOTELO, RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN:

CONCEPTO	COSTO	COSTO
	SERVICIO MEDICO	DERECHOHABIENTE
CONSULTA CON ECO	\$ 278.00	\$ 111.20
PARTO EUTOCICO	\$ 4,444.00	\$ 1,777.60
PARTO DISTOCICO	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00
CESÁREA	\$ 7,778.00	\$ 3,111.20
LEGRADO	\$ 3,611.00	\$ 1,444.40
HISTERECTOMÍA	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00
VISITA HOSPITAL	\$ 334.00	\$ 133.60

NOTA: ESTOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. REMITIRÁ AL DR. FELIPE DE JESÚS TABARES SOTELO LAS ÓRDENES DE CONSULTA CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., CUBRIRÁ MENSUALMENTE AL DR. FELIPE DE JESÚS TABARES SOTELO, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EL DR. FELIPE DE JESÚS TABARES SOTELO, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS. EN ING. FRANCISCO DE LA "O" No. 5 CON TELÉFONO 01(842)42-2-11-20 EN EL MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAH. OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y ESTRICTAMENTE PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- EL DR. FELIPE DE JESÚS TABARES SOTELO, SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARA DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

DIRECTOR

PROFR. FRANCISCO B. PARRA MIRELES.

SUBDIRECTOR TÉCNICO

PROFR. ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA.

SUBDIRECTOR FINANCIERO

PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA.

VOCAL EJECUTIVO

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

PROFR. CARLOS GONZÁLEZ VIERA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DR. FELIPE DE JESÚS TABARES SOTELO.